24 de julio, 2017

EY TAX Flash

Renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

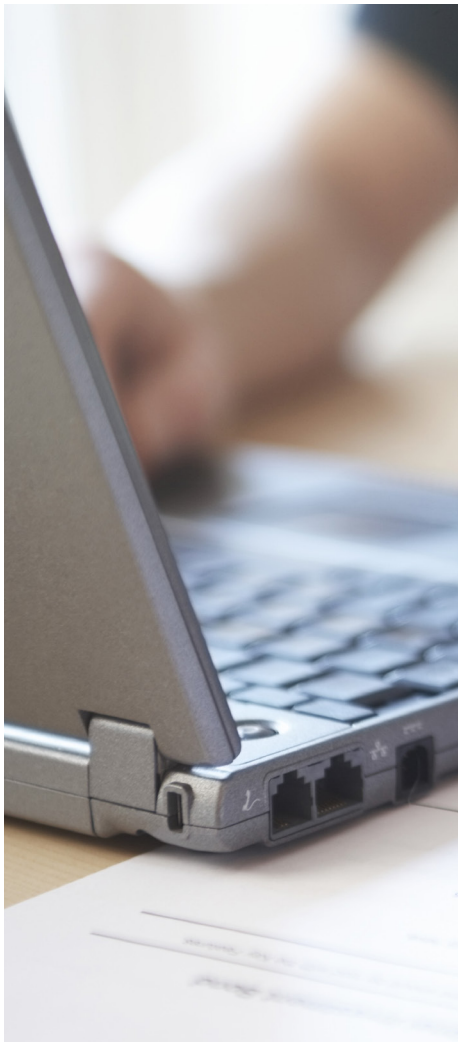

El pasado 17 de julio fue publicado en el portal de la Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos de América (EUA), el resumen de objetivos para la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

De dicho resumen destacan los siguientes temas que los EUA tienen como objetivo negociar:

- Aduanas, facilitación del comercio y reglas de origen:
  - Aduanas y facilitación del comercio:
    - Establecer normas para la aplicación de los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
    - Aumentar la transparencia asegurando que todas las leyes, reglamentos y procedimientos aduaneros se publiquen en internet.
    - Proporcionar un trato aduanero simple y acelerado para envíos urgentes.
    - Asegurar que los países miembros del tratado apliquen las sanciones de una forma imparcial y transparente, evitando conflictos de interés.
    - Automatización de los procesos de importación, exportación y tránsito.
    - Prever el uso de sistemas para la gestión de riesgos en el control aduanero, con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes aduaneras.
    - Crear un comité para que las partes intercambien información.

Construyendo un mejor entorno de negocios

- Reglas de origen:
    - Actualizar y fortalecer las normas de origen para garantizar que los beneficios del tratado se destinen a productos fabricados en la región.
    - Garantizar que las reglas de origen motiven el crecimiento de bienes y materiales originarios de EUA.
    - Establecer procedimientos que certifiquen y verifiquen las normas origen de una forma estricta.
    - Promover la cooperación entre los países TLCAN para asegurar que los bienes que cumplan con las reglas de origen se beneficien con el tratado, evitando así la evasión de aranceles.

- Bienes industriales:

    - Mantener acceso al mercado libre de derechos para los bienes industriales, así como revisar las barreras no arancelarias que limitan las exportaciones de los EUA.
    - Mantener exento de derechos de aduana los mercados nacionales del TLCAN y mejorar las oportunidades competitivas para las exportaciones de productos textiles y prendas de vestir de EUA.
    - Promover una mayor compatibilidad normativa en los principales sectores, con el fin de reducir las diferencias innecesarias en la normatividad.

- Productos agrícolas:

    - Mantener acceso al mercado libre de derechos para estos bienes.
    - Ampliar las oportunidades competitivas de EUA, reduciendo o eliminando aranceles remanentes.
    - Tratar de eliminar las barreras no arancelarias a las exportaciones agrícolas de EUA, incluyendo las barreras discriminatorias.
    - Proporcionar periodos de ajuste para los productos sensibles a la importación de los EUA, además de hacer consultas antes de iniciar negociaciones sobre reducciones arancelarias.

- Medidas sanitarias y fitosanitarias:

    - Garantizar las obligaciones sanitarias y fitosanitarias basadas en la normatividad de la OMC, sobre la base que cada país puede establecer la protección que considere necesaria.
    - Establecer un mecanismo para solucionar las barreras injustificadas que limiten la exportación de alimentos y productos agrícolas de EUA.
    - Establecer normas para asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se elaboren y apliquen de forma transparente, previsible y no discriminatoria.
    - Proporcionar un mecanismo para mejorar el dialogo y la cooperación en temas sanitarios y fitosanitarios.

- Obstáculos técnicos al comercio:

    - Establecer un Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio que analice asuntos comerciales bilaterales e implemente buenas prácticas regulatorias.
    - Exigir que los países miembros del TLCAN, adquieran las decisiones adoptadas por el Comité de Obstáculos técnicos al Comercio de la OMC.
    - Incluir disposiciones que exijan a los países miembros del TLCAN publicar los borradores de reglamentos y procedimientos, además de permitir a los otros países hacer comentarios sobre los anteproyectos.
    - Garantizar el trato nacional sin condiciones ni limitaciones.

- Buenas prácticas regulatorias:

    - Promover una compatibilidad entre las regulaciones de los países miembros del TLCAN.
    - Promover el uso de métodos para garantizar que las regulaciones estén actualizadas.

- Comercio de servicios, incluyendo telecomunicaciones y servicios financieros:

- Comercio de servicios:
  - Garantizar que los países miembros del tratado se comprometan y establezcan condiciones justas para el comercio de servicios.
  - Mejorar la transparencia de los procedimientos de normatividad de los países miembro.

- Telecomunicaciones:
  - Promover la competitividad de servicios de telecomunicaciones a través de una regulación transparente.
  - Asegurar un acceso a la red para los proveedores de telecomunicaciones con acceso a instalaciones físicas y recursos limitados.
  - Establecer disposiciones para proteger la proveeduría de servicios de telecomunicaciones.

- Servicios financieros:
  - Ampliar la competitividad de los proveedores de servicios financieros de EUA, con la finalidad de obtener condiciones más justas.
  - Asegurar que los países miembros del tratado no impongan medidas en el sector financiero que limiten el flujo de datos fronterizos.

- Comercio digital de bienes y servicios y flujo de datos fronterizos.

  - Asegurar la no imposición de aranceles aduaneros a productos digitales.
  - Garantizar la no discriminación de los mismos.
  - Establecer reglas para garantizar que los países miembros del TLCAN no impongan medidas para la restricción de datos fronterizos.
  - Establecer normas para mantener público el código fuente de las computadoras.

- Inversión:

  - Establecer reglas que eliminen las barreras a la inversión de EUA en los otros países miembros.
  - Asegurar derechos afines con los principios de la legislación de USA para aquellos inversores de EUA en los países TLCAN, y a su vez, procurar que los inversionistas mexicanos o canadienses no tengan mayores beneficios que los inversionistas de EUA en este país.

- Propiedad intelectual:

  - Promover una protección de la propiedad intelectual a través de:
    - Aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.
    - Disposiciones para regir los derechos de propiedad intelectual.
    - Eliminar la discriminación de la propiedad intelectual.
    - Prevenir la participación del gobierno en la violación de los derechos de propiedad intelectual.

  - Garantizar oportunidades justas de acceso a los mercados para las personas de EUA dependientes de la propiedad intelectual.
  - Asegurar que los acuerdos comerciales propicien la innovación y promuevan el acceso a los medicamentos.

- Transparencia:

  - Comprometer a cada uno de los miembros del tratado a que proporcione transparencia e informe el desarrollo de regulaciones y otras decisiones gubernamentales.
  - Buscar estándares para garantizar acceso a la justicia procesal, no discriminar y proporcionar acceso al mercado para los bienes de EUA.

- Empresas estatales controladas:

  - Mantener el apoyo a las empresas públicas que presten servicios públicos

nacionales.
  - Asegurar que las empresas estatales no discriminen en la compra y venta de bienes y servicios.
  - Exigir que las empresas públicas no dañen a las otras partes por la concesión de subvenciones.
  - Garantizar una regulación imparcial de las empresas estatales.
  - Proporcionar inmunidad soberana limitada.
  - Permitir a los países miembros del TLCAN, solicitar información en función del nivel de propiedad y control gubernamental de una empresa determinada.
  - Desarrollar un mecanismo para ayudar en la solución de los problemas relacionados con los litigios en las empresas públicas.

- Políticas de competencia:

  - Mantener normas que prohíban actos comerciales anticompetitivos, como actividades fraudulentas que perjudiquen a los consumidores.
  - Establecer reglas para la equidad en la aplicación de la ley de competencia.
  - Promover la cooperación en función de la observancia de competencia.

- Regulación laboral:

  - Incorporar las disposiciones laborales en el núcleo del Acuerdo y no en un acuerdo paralelo.
  - Adoptar leyes laborales reconocidas internacionalmente.
  - Contar con leyes para condiciones de trabajo aceptables.
  - Establecer reglas para garantizar que los países miembros del TLCAN, no renuncien a sus leyes laborales.
  - Exigir que los países del TLCAN prohíban el comercio de bienes producidos por el trabajo forzoso.
  - Fomentar acceso a procedimientos administrativos y judiciales justos.
  - Establecer un Comité de Trabajo de alto nivel para supervisar los compromisos laborales.

- Medio ambiente:

  - Establecer obligaciones ambientales que estén sujetas al mismo mecanismo de solución de controversia que los aplicados en otras obligaciones del Tratado.
  - Establecer reglas que aseguren que los países miembros del TLCAN no eliminen las protecciones otorgadas en sus leyes ambientales.
  - Exigir a los países miembros del TLCAN que cuenten con medidas para cumplir con sus obligaciones en materia de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente.
  - Establecer un medio de participación para atender las preocupaciones en compromisos ambientales.
  - Garantizar el acceso a procedimientos administrativos y judiciales justos para hacer cumplir sus leyes ambientales.
  - Combatir la pesca ilegal.
  - Establecer normas para prohibir las subvenciones pesqueras judiciales.
  - Promover la conservación a largo plazo de las especies marinas.
  - Proteger la flora, fauna y los ecosistemas.

- Anticorrupción:

  - Tomar medidas para desalentar la corrupción e implementar sanciones y herramientas para la persecución de personas sospechosas de participar en actividades corruptas.

- Remedios comerciales:

  - Preservar la capacidad de EUA de aplicar rigurosamente sus leyes comerciales.
  - Eliminar el mecanismo de solución de controversias (Capítulo XIX) en materia de Cuotas Antidumping y Compensatorias.

- Facilitar la capacidad de implementar medidas en el dumping de terceros países.
- Promover la cooperación de los países del TLCAN para el intercambio de información con el fin de monitorear eficazmente y abordar las violaciones de los remedios comerciales.
- Crear procedimientos en materia de evasión de derechos antidumping, incluyendo la posibilidad de realizar visitas de verificación.
- Implementar un mecanismo de monitoreo para productos sensibles de países no pertenecientes al TLCAN.

- Contrataciones públicas:

  - Incrementar las oportunidades para las empresas de EUA para vender bienes y servicios estadounidenses a los países del TLCAN.
  - Establecer reglas justas y no discriminatorias para regular la contratación pública, tales como: hacer públicas las oportunidades de adquisiciones gubernamentales; y asegurar que las adquisiciones se otorguen de manera justa.
  - Mantener programas nacionales de compras tales como: programas para las pequeñas empresas, las mujeres, las minorías, veteranos, discapacitados y zonas damnificadas.
  - Mantener excepciones amplias para la contratación pública en relación a: seguridad nacional, protección de la salud humana, animal o vegetal y protección de la propiedad intelectual.

- Pequeñas y medianas empresas:

  - Asegurar el compromiso de los países miembros en ayudar a las pequeñas empresas para exportar a los mercados del TLCAN.
  - Establecer un Comité de pequeñas y medianas empresas para garantizar que dichas empresas se beneficien con nuevas oportunidades comerciales.

- Energía:

  - Fortalecer las disciplinas de inversión que beneficien la producción de energía, además de promover reformas para la apertura del mercado energético.

- Solución de controversias:

  - Fomentar la solución de controversias mediante la consulta y otros medios.
  - Establecer un mecanismo de solución de controversias oportuno.
  - Establecer un proceso de solución de controversias transparente.
  - Fomentar el cumplimiento de las obligaciones del Tratado.

  - Provisiones generales:

  - Incluir la protección de objetivos nacionales estadounidenses.

- Moneda:

  - Establecer un mecanismo para evitar que los países miembros del TLCAN manipulen los tipos de cambio con el fin de obtener una ventaja competitiva injusta.

Al respecto el Gobierno Mexicano, ha implementado un proceso de consulta y recolección de inquietudes de los importadores y exportadores a través de la Secretaría de Economía, por lo que recomendamos estar atentos al avance en las negociaciones, o bien, realizar el acercamiento con las autoridades, a efecto de prever cualquier cambio que pudiera afectar sus operaciones con los países parte de TLCAN.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este boletín, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales.

Rocío Mejía
rocio.mejia@mx.ey.com

Jorge Nacif
jorge.nacif@mx.ey.com

Omar Chang
omar.chang@mx.ey.com

Roberto Chapa
roberto.chapa@mx.ey.com

Antonio Espinoza
antonio.espinosa@mx.ey.com

Teresa González
teresa.gonzalez@mx.ey.com

Fabio García
fabio.garcia@mx.ey.com

Oliver Rodríguez
oliver.rodriguez@mx.ey.com

Héctor Landeros
hector.landeros@mx.ey.com

EY
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY
Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.